



No. -22-022-R

EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

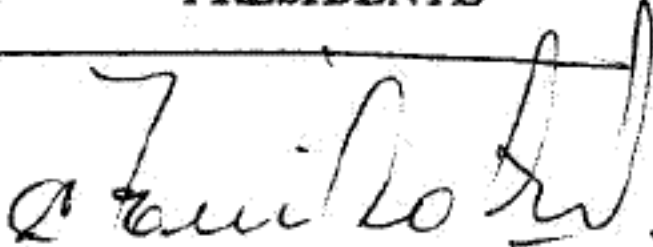
Que el Proyecto de Codificación de la Ley de Hidrocarburos No. 21-415, sea devuelto a la Comisión de Legislación y Codificación, a fin de que incorpore las reformas que en materia de hidrocarburos constan en la Ley Para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, así como las eventuales modificaciones que sobre la materia se introduzcan en la Ley Reformatoria a la Ley Para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana.

La Comisión tramitará la codificación correspondiente conforme lo estipula el artículo 139 de la Constitución Política de la República y le dará el trámite que así mismo contempla el artículo 160 de la Carta Fundamental.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil.



Abg. HUGO QUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE



Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL